

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-033-2015

OBJETO: CONTRATAR LA “ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER”

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo V “VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el Cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día veintiocho (28) de julio de dos mil quince (2015), hasta el día treinta (30) de julio de dos mil quince (2015).

Durante este periodo no se presentaron observaciones y en consecuencia, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintiocho (28) de julio de dos mil quince (2015), el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

A continuación, nos permitimos realizar las siguientes precisiones al respecto:

- a) En el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes debidamente publicado el día 28 de julio del presente año, a través de la página web establecida; se produjo un error involuntario en el PDF relacionado con la Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico correspondiente al Proponente EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.- EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO, en el cual no se relacionó el total de la verificación realizada; sin que ello afecte en medida alguna, el resultado emitido en la fecha indicada. En virtud de ello, mediante el presente informe, se allega la verificación de orden técnico completa. Es de aclarar que al proponente se le requirió subsanar y no lo hizo.
- b) Se procede a corregir mediante el presente Informe, que el Representante Legal del Consorcio ASEO MÁLAGA, es el Señor ANDRÉS HIGUERA AFRICANO, y no la Señora ROCÍO DEL PILAR ARRIETA BERNATE, tal como se estableció erróneamente en la página número 60 del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Para constancia, se expide a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).



Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-033-2015 CONSULTORIA LETICIA

OBJETO: "ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes (subsanciones) realizada del 28 al 03 de agosto de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1.EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2.CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS CYDEP S.A.S	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3.CONSORCIO MÁLAGA ASEO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
4.GESTION Y RESULTADOS S.A.S	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
5.CONSORCIO SOLUCION AMBIENTAL 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
6.CONSORCIO ASEO MÁLAGA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente. Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe en los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-033-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S. -EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.-

REPRESENTANTE LEGAL: EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 5			Matrícula N° 00085648 del 13 de noviembre de 2013. Renovación de la Matrícula: 29 de abril de 2015. Último año renovado: 2015. Certificado expedido el día 02/07/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 6 a 8			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 6 a 8			Certificado expedido el día 02/07/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 6 a 8 y 26-27			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 6 a 8			La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad (...). En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 6 a 8			LA CEJA- ANTIOQUIA
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folios 6 a 8	Según el Certificado de Existencia y Representación Legal del 02/07/2015 señala que Constitución de la Persona Jurídica se realiza por Documento Privado del 15 de octubre de 2013, inscrita el 13 de noviembre de 2013; razón por la cual, no cumple con el Término de Constitución exigido mediante los Términos de Referencia, que indican lo siguiente: "Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria."	NO SUBSANÓ	Constitución por Documento Privado del 15 de octubre de 2013, inscrita el 13 de noviembre de 2013.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 6 a 8			Hasta el 15 de Octubre de 2063.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 6 a 8			La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad (...). En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 9			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 10			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 10			Expedidos el día 02/07/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 11 y 12			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 11 y 12			Expedidos el día 02/07/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 13 a 16			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2537119
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		El proponente no anexa certificación del pago de la prima correspondiente; razón por la cual, se le requiere para que aporte dicho documento.	NO SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 13			Fecha de expedición: 03/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 13			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 13			Valor Asegurado: \$20,400,000 (equivalente al 10% del presupuesto)
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 13			Desde 09/07/2015 hasta 19/11/2015
Asegurado/beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 13	El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.; sin embargo, el Nit que aparece en dicha póliza no corresponde al indicado anteriormente.	NO SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 13			

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 13			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	N.A				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 17			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 18 a 24			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 18			Suscrito por Edilberto Guevara Castaño
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N.A				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A				

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N.A			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	N.A			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Se deja constancia que se verificó el requisito, según Certificado del día 28/07/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	SI	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S. -EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.- , se concluye que el mismo está NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-033-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSULTORIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.- CYDEP S.A.S.-

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL AUGUSTO ZÁRATE PINILLA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 17 y 18			Matrícula N°: 00677619 del 15 de enero de 1996. Renovación de la Matrícula: 05 de marzo de 2015. Último año renovado: 2015. Certificado expedido del 18 de junio de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 20 a 24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 20			Certificado expedido el día 18/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 22 y 23			La Representación Legal de la sociedad y la administración de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente. El Gerente tendrá un Suplente, pudiendo actuar cualquiera de ellos Gerente o Suplente del Gerente INDISTINTAMENTE. El Gerente y su Suplente están facultados para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social, sin Límite de Cuantía. G) Celebrar los actos y contratos necesarios para que la sociedad desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 20			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 20			Constituida mediante Escritura Pública No. 026, del 05 de enero de 1996, inscrita el 12 de enero de 1996.
Término de duración: Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 20 Vto.			El término de duración de la Sociedad es INDEFINIDO.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 22 y 23			La Representación Legal de la sociedad y la administración de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente. El Gerente tendrá un Suplente, pudiendo actuar cualquiera de ellos Gerente o Suplente del Gerente INDISTINTAMENTE. El Gerente y su Suplente están facultados para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social, sin Límite de Cuantía. G) Celebrar los actos y contratos necesarios para que la sociedad desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 6			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 13			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 13			Certificado expedido el día 08/07/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 14 y 15			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 14 y 15			Certificados expedidos el día 08/07/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 30 a 32			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2536337
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 32			Recibo de Caja No. 1253767 del 08 de Julio de 2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 30			Fecha de expedición: 07/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 30			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 30			Valor Asegurado: \$20,400,000 (equivalente al 10% del presupuesto)
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 30			Desde el día 09/07/2015 hasta el día 19/11/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 30			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 30			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 31			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	N.A				

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2536337
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 34 y 35			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 34 y 35			Suscrito por su Representante Legal: Señor Rafael Augusto Zárate Pinilla.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 8 a 11			Gustavo Ardila Valenzuela, Ingeniero Civil. A Folios 10 Y Y 11, aporta Tardejeta Profesional y Certificado de Vigencia del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) del 25/06/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N.A				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A				

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N.A				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	N.A				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 4			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El proponente no aporta los Certificados de Antecedentes Judiciales requeridos. Se procede a consultar el estado del Representante Legal Rafael Augusto Zárate Pinilla y del Ingeniero Civil Gustavo Ardila Valenzuela. Certificados del día 21/07/2015, en los cuales se indica que No tienen asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.- CYDEP S.A.S. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-033-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MÁLAGA ASEO

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) CAMILO ANDRÉS BUSTOS VARÓN: (% PARTICIPACIÓN: 30%)

2) FERNANDO BUSTOS RODRÍGUEZ: (% PARTICIPACIÓN: 70%)

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO BUSTOS RODRÍGUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	N.A				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 5 a 6 y 15 a 16			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	N.A				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	N.A				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N.A				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N.A				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 4 y 14			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	N.A				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 7 y 17			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 7 y 17			Certificados expedidos el 23/06/2015 y el 07/07/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 8 y 18			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 8 y 18			Certificados expedidos el día 23/06/2015 y 07/07/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 19 y 20			Aseguradora: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - CONFIANZA- S.A. No. Póliza: 17 CU008475
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 20			Recibo de Caja No. 117 15001829
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 19			Fecha de expedición: 08/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 19			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 19			Valor Asegurado: \$20,400,000 (equivalente al 10% del presupuesto)
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 19			Desde 09/07/2015 hasta 21/11/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 19			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 19			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 19			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 19			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Aseguradora: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - CONFIANZA- S.A. No. Póliza: 17 CU008475

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 9 y 21			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 10 a 13 y 22 a 24			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folios 10 y 22			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 10 a 13 y 22 a 24			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 3, 5 a 6 y 15 a 16			Camilo Andrés Bustos Varón, Ingeniero Civil. A Folios 5 y 6 se aporta Tarjeta Profesional y certificado de vigencia del COPNIA.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 25 a 27			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 25 a 27			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 25 a 27			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 25 a 27			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 25 a 27			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 25 a 27			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 25 a 27			

i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 25 a 27		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	Folio 25 a 27		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 28/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Camilo Andrés Bustos Varón y Fernando Bustos Rodríguez no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO MÁLAGA ASEO , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-033-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: ROCÍO DEL PILAR ARRIETA BERNATE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 7			Matrícula No. 01447204 del 28 de enero de 2005. Renovación de la Matrícula del día 12 de marzo de 2015. Último año renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 01/07/2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios de 7 a 12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 7			Certificado expedido el día 01/07/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 8 y 9			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 10 y 11			La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá retricciones dde contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 7			Bogotá D.C.
Término de constitución: Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 7			Constitución por Escritura Pública No. 0000179 del 20 de enero de 2005, inscrita el 28 de enero de 2005.
Término de duración: Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 8			Hasta el 31 de diciembre de 2063.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 10 y 11			La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá retricciones dde contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 11			R.F. GIOVANNA DEL ROCÍO CEBALLOS GONZÁLES
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 14			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 19 y 20			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 19 y 20			Certificados expedidos el día 24/06/2015 y 01/07/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 22 y 23			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 22 y 23			Certificados expedidos el día 01/07/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 25 a 29			Aseguradora: Compañía Aseguradora de Fianzas - CONFIANZA- S.A. No. Póliza: 01 CU074178
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 31			Recibo de Caja N° 101 15004333 del 03/07/2015
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 25			Fecha de expedición: 01/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 25			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 25			Valor Asegurado: 520,400,000 (equivalente al 10% del presupuesto)
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 25			Desde 09/07/2015 hasta 30/11/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FIDETEX FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 25			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 25			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 25			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	N.A				

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					Aseguradora: Compañía Aseguradora de Fianzas - CONFIANZA- S.A. No. Póliza: 01 CU074178
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 35			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 35			Suscrito por la Revisora Fiscal Giovanna del Rocío Ceballos Gonzáles, Matricula Profesional 103,340
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 16 y 17			Rocío del Pilar Arrieta Bernate, Representante Legal, Ingeniera Civil. A folios 16 y 17 se aporta Tarjeta Profesional y certificado de vigencia del COPNIA.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N.A				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A				

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N.A			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	N.A			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 28/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que las señoras Rocío del Pilar Arrieta Bernate y Giovanna del Rocío Ceballos González no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-033-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SOLUCIÓN AMBIENTAL 2015

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) HIDROMECANICAS LTDA.: (% PARTICIPACIÓN: 70%)
2) SIMA LTDA.: (% PARTICIPACIÓN: 30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER ANDRÉS CASTILLA CONDE

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 6 y 10			HIDROMECANICAS LTDA.: Matrícula N°: 00072991 del 08 de abril de 1976. Renovación de la Matrícula: 16 de marzo de 2015. (Certificado del 14/07/2015). SIMA LTDA.: Matrícula N°: 00267610 del 22 de julio de 1986. Renovación de la Matrícula: 17 de marzo de 2015. (Certificado del 14/07/2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 7 a 9 y 11 a 12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 7 a 9 y 11 a 12			HIDROMECANICAS LTDA.: Certificado expedido el día 07/07/2015. SIMA LTDA.: Certificado expedido el día 22/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 7 a 9 y 11 a 12			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 7 a 9 y 11 a 12			HIDROMECANICAS LTDA.: El Gerente, tendrá las más amplias facultades administrativas y, sujetándose a estos estatutos, puede celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos. SIMA LTDA.: (...) Gerente quien podrá administrar y efectuar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan relación directa con la existencia o funcionamiento de la sociedad.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 7 a 9 y 11 a 12			HIDROMECANICAS LTDA.: Bogotá, D.C. SIMA LTDA.: Bogotá, D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 7 a 9 y 11 a 12			HIDROMECANICAS LTDA.: Constitución: Escritura Pública No. 297 del 29 de marzo de 1976, inscrita el 8 de abril de 1976. SIMA LTDA.: Constitución: Escritura Pública No. 1617 del 20 de mayo de 1986, inscrita el 22 de julio de 1986.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 7 a 9 y 11 a 12			HIDROMECANICAS LTDA.: Hasta el 29 de marzo de 2026. SIMA LTDA.: Hasta el 20 de mayo de 2025.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 7 a 9 y 11 a 12			HIDROMECANICAS LTDA.: El Gerente, tendrá las más amplias facultades administrativas y, sujetándose a estos estatutos, puede celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos. SIMA LTDA.: (...) Gerente quien podrá administrar y efectuar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan relación directa con la existencia o funcionamiento de la sociedad.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 7 a 9 y 11 a 12			HIDROMECANICAS LTDA.: R.F. Christian Ballesteros Clement. SIMA LTDA.: R.F. Edgar Orlando Martínez Piñeros.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 13 y 14			HIDROMECANICAS LTDA.: R.L.S. Javier Andrés Castilla Conde. SIMA LTDA.: R.L. Jaime Orlando Santos Gutiérrez.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 15 y 16			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 15 y 16			Certificados Expedidos el 14/07/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 17 a 20			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 17 a 20			Certificados Expedidos el día 14/07/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 21 a 24			Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia. No. Póliza: 380-45-994000017535
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		El proponente no adjunta la certificación del pago de la prima correspondiente; razón por la cual se le requiere para que anexe dicho documento.	SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 21			Fecha de expedición: 14/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 21			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 21			Valor Asegurado: \$20,400,000 (equivalente al 10% del presupuesto)
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 21			Desde 15/07/2015 hasta 25/11/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 21	El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.; sin embargo, el Nit que aparece en dicha póliza no corresponde al indicado anteriormente.	SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	NO CUMPLE	Folio 21	El Tomador/Afianzado de la Póliza aportada debe indicarse expresamente con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad; para el caso en relación, debe indicarse como Tomador o Afianzado de la misma, el nombre del Consorcio.	SUBSANÓ	
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 21			

La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 21			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia. No. Póliza: 380-45-994000017535
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 25 y 26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folio 27	El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; razón por la cual, se le requiere para que aporte dicha información, o en su defecto que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. Igualmente, en caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso).	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE	Folio 27	El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; razón por la cual, se le requiere para que aporte dicha información, o en su defecto que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. Igualmente, en caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso).	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE	Folio 27	El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; razón por la cual, se le requiere para que aporte dicha información, o en su defecto que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. Igualmente, en caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso).	SUBSANÓ	
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 27			Suscrito por el Revisor Fiscal Christian Ballesteros Clement, Tarjeta Profesional N° 3661-T.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 3 y 4			Evarilo Castilla Quiñones, Ingeniero Civil. A folios 3 y 9 se aporta Tarjeta Profesional y certificado de vigencia del COPNIA.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folio 5		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 5		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 5		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 5		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 5		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 5		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 5		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 5		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	Folio 5		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 1		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 1		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 28/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Javier Andrés Castilla Conde, Jaime Orlando Santos Gutiérrez, Efraín Evillario Castilla Quiñones, no se registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	

1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO SOLUCIÓN AMBIENTAL 2015, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-033-2015



OBJETO: CONTRATAR LA ESTRUCTURACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER*.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ASEO MÁLAGA

 INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) CAPITAL WEB S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 70%)
 2) CRISTIAN STAPPER BUITRAGO: (% PARTICIPACIÓN: 30%)

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRÉS FERNEY HIGUERA AFRICANO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 12			CAPITAL WEB S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la inscripción al Registro Mercantil con la Matricula No.0069957 del 26/04/1996, la cual fue renovada el 03/02/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 22			El integrante del Consorcio, Cristian Stapper Buitrago es abogado, profesión considerada de las de tipo liberal (Código de Comercio).
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 12 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 12			CAPITAL WEB S.A.S.: Certificado expedido el 06/07/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 12 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 14			CAPITAL WEB S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad (...). En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 12			CAPITAL WEB S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 12			CAPITAL WEB S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 1996.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 12 Vto.			CAPITAL WEB S.A.S.: Duración indefinida.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 14			CAPITAL WEB S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad (...). En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				R.F.: No tiene.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 23			Cristian Eduardo Stapper Buitrago, C.C. 79.553.665
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 15			Anibal Franco Trujillo, C.C. 4.443.113.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 10, 16 y 24		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 10, 16 y 24		Andrés Ferney Higuera Africano: Certificado expedido el 09/07/2015. Anibal Franco Trujillo: Certificado expedido el 06/07/2015. Toda vez que con la propuesta no fue aportado el certificado correspondiente a la persona jurídica, se procedió a consultar la información en la página de la Contraloría General de la República en donde se verificó que CAPITAL WEB S.A.S. no se encuentra reportado como responsable fiscal. Cristian Eduardo Stapper Buitrago: Certificado expedido el día 14/07/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 11, 17 y 25		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 11, 17 y 25		Andrés Ferney Higuera Africano: Certificado expedido el 09/07/2015. Anibal Franco Trujillo: Certificado expedido el 06/07/2015. Toda vez que con la propuesta no fue aportado el certificado correspondiente a la persona jurídica, se procedió a consultar la información en la página de la Procuraduría General de la Nación en donde se verificó que CAPITAL WEB S.A.S. no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Cristian Eduardo Stapper Buitrago: Certificado expedido el día 14/07/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 32 a 35		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 18-45-101073036 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 35		El proponente allegó Comprobante de Pago No. 71521324-0 del 08/07/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 32		Fecha de expedición: 13/07/2015

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 32			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 32			Valor Asegurado: \$20'400.000,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 32			Vigencia: Desde el 15/07/2015 hasta el 13/11/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 32			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 32			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 32			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE	Folio 32	Una vez verificada la Póliza de Cumplimiento constituida por el proponente para la presente convocatoria, se observa que los integrantes del Consorcio no se encuentran debidamente identificados, toda vez que como parte de éste aparece la señora Silvia Juliana Yepes Serrano, y no el señor Cristian Eduardo Stapper Buitrago como se desprende del documento de constitución consorcial, razón por la cual se le requiere para que subsane dicha situación.	SUBSANÓ	CONSORCIO ASEO MÁLAGA , integrado por: CAPITAL WEB S.A.S.: (70%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/07/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 03:59 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 18 y 26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 19			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 27			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 19 y 27			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, así las cosas y verificada la propuesta presentada por el CONSORCIO ASEO MALAGA se observa que el integrante de dicho Consorcio, Cristian Stapper Buitrago no allegó la planilla indicada pese a referirse a ella en el documento obrante a folio 27, razón por la cual se le requiere para que la aporte.	SUBSANÓ	

11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 28 a 30			La Ingeniera Sanitaria Gilma Sonia Adame Erazo, con T.P. 1523660819 BYC y certificado expedido por el COPNIA el día 06/07/2015 avala la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 5 a 8, 15 y 23			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 5			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 5			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 5			R.L.P.: Andrés Ferney Higuera Africano. R.L.S.: Anibal Franco Trujillo.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 5 y 6			Los integrantes participantes a título de consorcio, comprometen su responsabilidad solidaria en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante (...).
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 6			CONSORCIO ASEO MÁLAGA , integrado por: CAPITAL WEB S.A.S.: (70%) Cristián Stapper Buitrago: (30%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 32 a 35			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 5			CAPITAL WEB S.A.S. : Bogotá. Cristián Stapper Buitrago : Bogotá.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 5			Bogotá.

Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 22/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Andrés Ferny Higuera Africano, Anibal Franco Trujillo y Cristian Eduardo Stapper Buitrago no se registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	
1.6. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	
1.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.17. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.18. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.23. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ASEO MÁLAGA , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
21/07/2015	PAF-ATF-C-033-2015	\$ 204,000,000	MALAGA	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S		900.673.304-6	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
 		 	 	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
 		 	 	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
 		 	 	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
 		 	 	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	
 		 	 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S				
Fecha Carta CC:	03-jul-15			
Monto Carta CC:	\$ 35,000,000			
Expedida por:	Bancolombia			
Part. (%)				

	EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	NO CUMPLE				La carta de pre aprobación de cupo de crédito presentada de Bancolombia no cumple con el punto 8 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto contiene especificación puntual que el crédito sea para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE				La carta de pre aprobación de cupo de crédito presentada de Bancolombia no cumple con el punto 9 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto no especifica la vigencia del mismo. La subsanación debe ser presentada en carta original expedida por el banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 35,000,000	\$ 30,600,000	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 21/07/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-033-2015	Presupuesto: \$ 204.000.000	Municipio: MALAGA	No. Carpeta: <div style="border: 2px solid black; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto; font-size: 24px; font-weight: bold;">2</div>
Nombre Proponente: Consultoría y Dirección de Proyectos S.A.S.	Nit: 830012626-3	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 		
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 		
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 		
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 		
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	Consultoría y Dirección de Proyectos S.A.S.				
Fecha Carta CC:	07-jul-15				
Monto Carta CC:	\$ 35.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)					

	Consultoría y Dirección de Proyectos S.A.S.					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 35.000.000	\$ 30.600.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	28/07/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-C-033-2015
Nombre Proponente:	CONSORCIO MÁLAGA ASEO		
Integrante 1:	CAMILO ANDRES BUSTOS VARON		
Integrante 2:	FERNANDO BUSTOS RODRIGUEZ		
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 204.000.000
Nit:	
Nit 1:	93406346
Nit 2:	14237048
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	MALAGA
Tipo Proponente:	Consortio
Part. (%) 1:	30%
Part. (%) 2:	70%
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:

3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CAMILO ANDRES BUSTOS VARON	FERNANDO BUSTOS RODRIGUEZ			
Fecha Carta CC:	06-jul-15				
Monto Carta CC:	\$ 165.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%	70%			

	CAMILO ANDRES BUSTOS VARON	FERNANDO BUSTOS RODRIGUEZ				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					Anexa documento con lo establecido en los términos de referencia; subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral 5. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					Anexa documento con lo establecido en los términos de referencia; subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral 9. "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. "

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 165.000.000	\$ 30.600.000	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 21/07/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-033-2015	Presupuesto: \$ 204.000.000	Municipio: MALAGA	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: GESTION Y RESULTADOS SAS	Nit: 830.514.961-0	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 		
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 		
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 		
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 		
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

GESTION Y RESULTADOS SAS					
Fecha Carta CC:	13-jul-15				
Monto Carta CC:	\$ 30.600.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)					

GESTION Y RESULTADOS SAS						OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 30.600.000	\$ 30.600.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/07/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-033-2015	Presupuesto: \$ 204,000,000	Municipio: MALAGA	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO SOLUCION AMBIENTAL 2015		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: HIDROMECHANICAS LTDA	Nit 1: 860.043.799-0	Part. (%) 1: 70%		
Integrante 2: SIMA LTDA	Nit 2: 860.091.575-2	Part. (%) 2: 30%		
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 		
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 		
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROMECHANICAS LTDA	SIMA LTDA			
Fecha Carta CC:		01-jun-15			
Monto Carta CC:		\$ 30,600,000			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	70%	30%			

	HIDROMECHANICAS LTDA	SIMA LTDA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				Presentó carta de cupo de crédito dentro del plazo de subsanación en físico radicado en la Fiduciaria.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito radicada en original dentro del plazo de subsanación cumple con la vigencia de 3 meses contados a partir del cierre de la convocatoria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 30,600,000	\$ 30,600,000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 21/07/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-033-2015	Presupuesto: \$ 204,000,000	Municipio: MALAGA	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCIO ASEO MÁLAGA		Nit: 	Tipo Proponente: Consorcio	
Integrante 1: CAPITAL WEB S.A.S		Nit 1: 830016697-4	Part. (%) 1: 70%	
Integrante 2: CRISTIAN STAPPER BUITRAGO		Nit 2: 79553665	Part. (%) 2: 30%	
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CAPITAL WEB S.A.S	CRISTIAN STAPPER BUITRAGO			
Fecha Carta CC:		14-Jul-15			
Monto Carta CC:		\$ 33,000,000			
Expedida por:		Bco Davivienda			
Part. (%)	70%	30%			

	CAPITAL WEB S.A.S	CRISTIAN STAPPER BUITRAGO				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 33,000,000	\$ 30,600,000	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EGC CONSULTORES Y ASESORES SAS

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-033-2015
Objeto	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "ESTRUCTURACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	16/07/2015
Tipo de Proponente:	JURIDICA
Proponente:	EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	NA
Representante Legal:	EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS o PROYECTOS EJECUTADOS Y TERMINADOS en los últimos VEINTE (20) años anteriores a la fecha establecida para la presentación de la oferta, ejecutados en poblaciones de más de 50.000 habitantes (según proyecciones 2012 Censo DANE 2005), cumpliendo los siguientes requisitos:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica ejecutada en Estudios de alternativas y estructuración de esquemas de operación para la prestación del Servicio público de Aseo y/ o elaboración de PGIRS y/o proyectos de aprovechamiento de residuos y/o desarrollo de proyectos de fortalecimiento empresarial o de modernización empresarial de empresas de servicio público de aseo y/o proyectos de regionalización de la prestación del servicio público de aseo	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 204.000.000	Pesos
	\$ 317	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Preparar a la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla ESPA E.S.P., en todos sus procesos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Alumbrado Público aparte del servicio de Aseo prestado actualmente.

Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	3	2	2012
Valor (pesos):	3	7	2012
Valor (SMMLV)	\$ 45.212.160,00		
Tipo de Proponente:	79,78		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JURIDICA		
Actividades asociadas:	NA		

Observaciones:

El oferente presenta contrato de prestación de servicios suscrito entre Conhydra S.A. E.S.P. y EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO. Como soporte de este contrato presenta certificación de CONHYDRA S.A. E.S.P., suscrita por Luz Dary Chavarría David, Coordinadora Gestión Administrativa, donde certifica a EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO y no al oferente, esto es, EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S., por lo cual, no es posible tener en cuenta esta certificación para acreditar la experiencia requerida, en cuanto la experiencia que se aporta es para la persona natural y no al proponente. (sin folio)
Adicionalmente no es claro la inclusión del servicio de aseo dentro del alcance del objeto contractual, así como tampoco se logra establecer que la población sea superior a 50.000 habitantes de conformidad con el requisito establecido en los TDR.

Cumple:	NO
----------------	----

Contrato 2

Objeto

Consultoria para la realización e implementación de la nueva metodología tarifaria de acueducto y alcantarillado (resolución CRA 632 de 2013, así como su resolución definitiva y brindar la asesoría especializada de forma permanente de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a los marcos tarifarios vigentes.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
27	1	2014

Fecha Terminación

26	11	2014
----	----	------

Valor (pesos):

\$ 197.700.000,00

Valor (SMMLV)

320,94

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

NA

Actividades asociadas:

Fortalecimiento empresarial

Observaciones:

Se anexa el contrato No. 02 de 2014 y Acta de Liquidación, suscrita por el contratista EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S, por el Gerente General de las Empresas Públicas de Armenia ESP.- Carlos Alberto Hurtado Plazas y por el interventor - Benjamín Fernando Villa Ramírez, donde certifican el cumplimiento del contrato, el valor y plazo del mismo.

Verificado el objeto contractual así como las obligaciones descritas en la cláusula cuarta del mismo, se evidencia que las mismas no cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia que señalan: Estudios de alternativas y estructuración de esquemas de operación para la prestación del Servicio público de Aseo y/o elaboración de PGIRS y/o proyectos de aprovechamiento de residuos y/o desarrollo de proyectos de fortalecimiento empresarial o de modernización empresarial de empresas de servicio público de aseo y/o proyectos de regionalización de la prestación del servicio público de aseo.

Así las cosas el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar los requisitos de experiencia específica solicitada en los términos de referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidos.

Cumple:

NO

Observacion General:

La propuesta no esta foliada. El primer contrato no cumple con los requisitos establecidos en los TDR, El segundo contrato esta relacionado con mayor énfasis en acueducto y alcantarillado y solamente en aseo se tiene asesoría exclusivamente en tarifas., Según los TDR, se tiene que certificar experiencia

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p align="center">1. Director del Consultoría</p>	<p>Economista o Administrador o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, o áreas afines de la ingeniería o en área del Derecho con posgrado en gerencia de proyectos o de servicios públicos domiciliarios o en el área ambiental o Posgrado en Administración.</p> <p>Convalidación del posgrado: - Dos (2) proyectos adicionales en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</p>	<p>Gerente, Coordinador o Director de al menos dos (2) proyectos de cualquiera de las siguientes características: i) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación del servicio de aseo; o ii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iii) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo.</p>
<p align="center">Especialista en proyectos relacionados con el servicio público de aseo</p>	<p>Profesional en áreas de la Economía o de la Administración o de la Ingeniería o del Derecho con posgrado en servicios públicos domiciliarios o en el área ambiental. Convalidación: - Dos (2) proyectos adicionales en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</p>	<p>“Asesor, o haber participado en un equipo de consultoría como profesional especialista en aseo en mínimo dos (2) proyectos con las siguientes características: i) Diagnóstico de la prestación de servicios públicos en los componentes comerciales, financieros y técnico-operativos; o ii) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación eficiente del servicio de aseo bajo marco de regionalización; o iii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iv) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo o estructuración tarifaria; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo; x) Proyectos de fortalecimiento empresarial y/o institucional en servicio público de aseo.”</p>



Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:	EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO
Nacionalidad:	10,010,865
Profesión:	COLOMBIANO
Convalidación y homologación de título	TECNOLOGO QUIMICO
No. Tarjeta Profesional:	
Fecha de expedición de La T.P	PQI-0055
Vigencia título:	09/09/2005
Años de experiencia	SI
Título Posgrado:	15 AÑOS
Convalidación y homologación de posgrado	Magisten en Derecho con énfasis en Servicio Públicos

Observaciones:	El profesional NO cumple con el título requerido en los TDR, ya que es Químico Industrial
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (NO FOLIO PROPUESTA)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Gerente, Coordinador o Director de al menos dos (2) proyectos de cualquiera de las siguientes características: i) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación del servicio de aseo; o ii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iii) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo.	Consultoría para actualizar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Armenia como insumo fundamental en la formulación del plan de obras e inversiones reguladas POIR para el servicio de alcantarillado según el artículo 50 de la resolución CRA 688 de 2014	NO	Anexa el contrato 08 de 2014 ejecutado entre las Empresas Públicas de Armenia ESP y EGC consultores y Asesores SAS, y acta de liquidación de dicho contrato suscrita por el Representante Legal del Contratista Edilberto Guevara Castaño, por el Gerente General de las Empresas Públicas de Armenia- CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS y el interventor- Martha Isabel Orduz Arias, pero no cumple con los requisitos de los TDR ya que este contrato es específico para alcantarillado y no en aseo a la luz de los requisitos establecidos en los TDR para este profesional. El proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los TDR.
	Preparar para la empresa de Servicios Públicos de San José de Marinilla ESPA E.S.P., en todos sus procesos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Alumbrado Público aparte del servicio de aseo prestado actualmente.	NO	Anexa el contrato 211-118, donde se realiza la consultoría para procesos de servicios públicos pero no es posible verificar los requisitos de experiencia establecidos en los TDR en cuanto a: i) <i>Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación del servicio de aseo;</i> o ii) <i>Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales;</i> o iii) <i>Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos;</i> o v) <i>Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos;</i> o vi) <i>Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos;</i> o vii) <i>Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo;</i> o viii) <i>Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios;</i> o ix) <i>Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo.</i> El proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los TDR.

Observación General: El profesional dentro de los contratos y certificaciones anexas no cumple con los requisitos establecidos para el DIRECTOR DEL PROYECTO, porque no especifican estudios realizados directamente con el aseo acorde con los TDR.

Cumple Formación Académica	NO
Cumple Experiencia Específica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO



Profesional 2:	LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPIÑAN
No. del Documento de Identificación:	4.253.474
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Convalidación y homologación de título	
No. Tarjeta Profesional:	37738
Fecha de expedición de La T.P	07/12/2004
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	11 AÑOS
Título Posgrado:	NA
Convalidación y homologación de posgrado	CONVALIDA

Observaciones:	El profesional LUS ARLEY LOPES ESTUPIÑAN, es Administrador de Empresas, anexa tarjeta profesional y la validación, el diploma otorgado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y certificación de la Universidad donde lo acredita como
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (NO FOLIO LA PROPUESTA)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
"Asesor, o haber participado en un equipo de consultoría como profesional especialista en aseo en mínimo dos (2) proyectos con las siguientes características: i) Diagnóstico de la prestación de servicios públicos en los componentes comerciales, financieros y técnico-operativos; o ii) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación eficiente del servicio de aseo bajo marco de regionalización; o iii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iv) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo o estructuración tarifaria; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo; x) Proyectos de fortalecimiento empresarial y/o institucional en servicio público de aseo."	Estudio Evaluación y ajustes del Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Yopal	SI	Se anexa certificación de la Directora Ejecutiva y representante Legal de la Fundación Crear Desarrollo Sostenible - Claudia Patricia Ochica Plazas donde especifica que LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPIÑAN participo como especialista en la estructuración del PGIRS dentro del contrato No 1484 del 2013, durante el periodo comprendido del 1 de diciembre del 2014 al 31 de marzo del 2015
	Interventoría Integral al estudio de factibilidad para la estructuración e implementación de una Gestión Integral de residuos sólidos a través de Sistemas Regionales de Aprovechamiento, Transformación y Disposición Final en el Departamento de Cundinamarca	SI	Se anexa certificación de Hidroproyectos S.A., suscrita por Sarly y. Redondo, Coordinadora de Gestión Humana donde especifica que el señor LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPIÑAN participo en el análisis económico Fase IV. Alternativas y Sistemas regionales durante el periodo comprendido del 15 de abril del 2014 al 16 de junio del 2014
	Realizar interventoría integral de los contratos de concesión para la administración, operación y mantenimiento del relleno Sanitario Doña Juana en sus componentes de disposición final de residuos sólidos ordinarios y hospitalarios, tratamiento de lixiviados, tratamiento y aprovechamiento de biogas, aprovechamiento de residuos sólidos provenientes del servicio ordinarios de aseo y todas aquellas obras ejecutadas en un interior.	SI	Se anexa certificación de la UNION TEMPORAL INTER DJ, suscrita por IAN CARLOS ORTIZ RICO, Director de la Interventoría donde especifica que el señor LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPIÑAN, presto los servicios profesionales como ESPECIALISTA ECONOMICO Y REGULACIÓN con una dedicación del 50% de tiempo, desde el 14 de agosto de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2013
	El señor LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPIÑAN, desempeño cargo de ASESOR TARIFARIO Y PROFESIONAL DE PROYECTOS en la empresa OPERAMOS 2000 S.A	SI	Se anexa certificación de OPERAMOS 2000, suscrita por MARTHA CECILIA LUGO AGUDELO, Directora Administrativa y Financiera, donde especifica que el señor LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPIÑAN desempeño el cargo de ASESOR TARIFARIO Y PROFESIONAL DE PROYECTOS desde el 17 de abril del 2009 hasta el 31 de enero del 2014, realizando el fortalecimiento institucional para la empresa prestadora de los servicios públicos APC servir AAA del municipio de El Retorno-Guaviare, en el que se desarrollaron entre otras actividades el estudio tarifario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, implementación de manuales de funciones y procedimientos para los diferentes cargos de la empresa, reglamento de trabajo realizado con lineamientos y metodologías de Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial Realizó los estudios de costos y tarifas para la empresa NEPSA del Quindío, Estudios de costos de tarifas, así como el seguimiento mensual para el servicio de aseo para EMAAR SA ESP, empresa que presta los servicios de aseo en ARAUCA. Asesoría en el área comercial y tarifas a la empresa Aguas de la Guajira SA ESP Seguimiento al contrato de operación de la Empresa Multipósito de Calarcac SA ESP en el área de tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo .



	Consultor institucional para el fortalecimiento de la Unidad Administradora de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de CHIPATA.	SI	Se anexa certificación del departamento de Recursos Humanos de la Fundación bolívar, donde especifica que el señor LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPIÑAN, presto sus servicios profesionales durante el periodo del 21 de agosto del 2007, hasta el 25 de julio del 2008, desarrollando las siguientes actividades Diagnóstico y evaluación obligaciones institucionales y legales del Municipio y entidad prestadora del servicio. Estudio y costos de tarifas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, manuales de funciones, manuales de procedimientos, y puesta en marcha Acompañamiento y seguimiento de acciones fortalecimiento institucional
--	---	----	---

Observación General: El profesional cumple con todos los contratos presentados y convalida para el posgrado acorde con lo estipulado en los TDR

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consultoría y Dirección de Proyectos SAS

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-033-2015
Objeto	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "ESTRUCTURACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	27/07/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	Consultoría y Dirección de Proyectos S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	NA
Representante Legal:	RAFAEL AUGUSTO ZARATE PINILLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS o PROYECTOS EJECUTADOS Y TERMINADOS en los últimos VEINTE (20) años anteriores a la fecha establecida para la presentación de la oferta, ejecutados en poblaciones de más de 50.000 habitantes (según proyecciones 2012 Censo DANE 2005), cumpliendo los siguientes requisitos:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica ejecutada en Estudios de alternativas y estructuración de esquemas de operación para la prestación del Servicio público de Aseo y/ o elaboración de PGIRS y/o proyectos de aprovechamiento de residuos y/o desarrollo de proyectos de fortalecimiento empresarial o de modernización empresarial de empresas de servicio público de aseo y/o proyectos de regionalización de la prestación del servicio público de aseo	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 204.000.000 Pesos
	\$ 317 SMMLV

Contrato 1	Contrato de Consultoría PDA-C-153-2011
Objeto	Estudio de factibilidad para la estructuración e implementación de una Gestión Integral de Residuos Sólidos a través de sistemas regionales de aprovechamiento, transformación y disposición final en el departamento de Cundinamarca
Fecha Inicio	Día Mes Año 11 10 2011
Fecha Terminación	27 9 2014
Valor (pesos):	\$ 421.007.725,50
Valor (SMMLV)	683,45
Tipo de Proponente:	Consorcio
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Consultoría y Dirección de Proyectos participo con un 50% en el Consorcio RS Cundinamarca, acorde con el acta de liquidación presentada en los folios del 45 al 53
Actividades asociadas:	Proyectos de estructuración regional El oferente presenta el acta de inicio (folio 44), el acta de liquidación (folios 46 al 53), suscrita por las Empresas Públicas de Cundinamarca por Juan Carlos Peñagos, Sugerente General, Jackeline Meneses Olarte, Subgerente Técnica, Álvaro Prada Prada, Asesor Master Gestión Ambiental, Manuel Darío Jaime Vásquez- Supervisor; por el Consultor Marta Elena Díaz Díaz- la Representante Legal y por la interventoría, Andrea Rincón Ruiz - Representante Legal Suplente. Así mismo, se presenta el Contrato 153 -2011 (folios 54 al 64), suscrito con las Empresas Públicas de Cundinamarca. En estos documentos se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia, la participación de los integrantes del consorcio, el plazo y el cumplimiento del contrato y con el valor en SMMLV.
Observaciones:	Sin perjuicio de lo anterior, no se logra verificar en la certificación aportada que la población sea superior a 50.000 habitantes de conformidad con lo establecido en los TDR. Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los TDR, conforme a las alternativas de acreditación allí establecidos.
Observaciones Subsanación:	Se remite carta firmada por el representante legal donde especifica que la población para los municipios involucrados dentro del contrato en el año 2005 correspondía a 1.442.011 habitantes y proyectada al 2012 corresponde a 1.701.018 habitantes, esta población es muy superior a la establecida en los TDR de 50.000 habitantes cumpliendo con este requisito.

Cumple: SI

Contrato 2

078-24-05

Objeto

Adelantar una consultoría integral, financiera, técnica y legal requerida por la SSPD, para la estructuración y puesta en marcha de una solución empresarial a la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Santiago de Cali (Departamento del Valle del Cauca), y que garantice su viabilidad y continuidad en el largo plazo.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
16	1	2006
25	5	2010

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 1.512.870.463,50

Valor (SMMLV)

2937,61

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

En la certificación de la SSPD presentada en los folios Nos 065 al 70, suscrita por Ángela Patricia Rojas Combariza, Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación y Lucía Hernández Restrepo Funcionaria Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, hacen constar una participación de CYDEP del 50% del consorcio

Actividades asociadas:

Estructuración técnica, financiera, jurídica en la prestación del servicio de aseo

Observaciones:

En la certificación de la SSPD presentada en los folios Nos 065 al 70, con fecha del 2 de agosto del 2010, suscrita por Ángela Patricia Rojas Combariza, Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación y Lucía Hernández Restrepo Funcionaria Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, donde se evidencia la participación de los integrantes del consorcio SELFINVER-CYDEP, el valor final del contrato. Igualmente, especifica que la consultoría cumplió con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia del contrato y sus modificaciones y que el mismo se recibió a entera satisfacción y el mismo cumple con el valor en SMMLV.

Observaciones Subsanción:

Sin perjuicio de lo anterior, no se logra verificar en la certificación aportada que la población sea superior a 50.000 habitantes de conformidad con lo establecido en los TDR.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los TDR, conforme a las alternativas de acreditación allí establecidos.

En carta remitida por el Representante Legal y donde anexa los boletines del DANE se puede observar que la población registrada en el año 2005 fue de 2.039.626 y las proyecciones para el año 2012 fueron de 2.258.025, esta población es muy superior a la establecida en los TDR de 50.000 habitantes por tal motivo cumple a cabalidad con este requisito

Cumple:

SI

Contrato 3

CC-04-006

Objeto

Elaboración de un Plan Regional de Gestión Integral de Residuos Sólidos para los municipios de Baranoa, Polonuevo, Juan de Acosta, Pijó, Tubará, Sabanalarga, Ponedera, Usiacurí, Luruaco, Repelón, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí, Santa Lucía, Santo Tomás, Sabnagrande y Suan.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
27	4	2005
27	10	2005

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 177.253.800,00

Valor (SMMLV)

464,62

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Plan Regional de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Se presenta certificación de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico (Folios 73 y 74) de fecha 14 de marzo del 2006, suscrita por LORETTA JIMENEZ SANCHEZ, Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, donde hace constar que se ejecutaron las actividades contractuales, el plazo del contrato y el valor final del mismo.

Observaciones:

Sin perjuicio de lo anterior, no se logra verificar en la certificación aportada que la población sea superior a 50.000 habitantes de conformidad con lo establecido en los TDR.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los TDR, conforme a las alternativas de acreditación allí establecidos.

Observaciones Subsanción:

En carta remitida por el Representante Legal y donde anexa los boletines del DANE se puede observar que las poblaciones proyectadas para el año 2012 en el departamento del Atlántico para los municipios involucrados en el estudio alcanzaron una sumatoria de 338.633 habitantes, muy superior a la establecida en los TDR de 50.000 habitantes por tal motivo cumple a cabalidad con este requisito

Cumple:

SI

Observación General:

El oferente cumple con todos los requisitos técnicos solicitados en los TDR

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director del Consultoría	<p>Economista o Administrador o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, o áreas afines de la ingeniería o en área del Derecho con posgrado en gerencia de proyectos o de servicios públicos domiciliarios o en el área ambiental o Posgrado en Administración.</p> <p>Convalidación del posgrado: - Dos (2) proyectos adicionales en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</p>	<p>Gerente, Coordinador o Director de al menos dos (2) proyectos de cualquiera de las siguientes características:</p> <p>i) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación del servicio de aseo; o ii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iii) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo.</p>
Especialista en proyectos relacionados con el servicio público de aseo	<p>Profesional en áreas de la Economía o de la Administración o de la Ingeniería o del Derecho con posgrado en servicios públicos domiciliarios o en el área ambiental. Convalidación: - Dos (2) proyectos adicionales en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</p>	<p>“Asesor, o haber participado en un equipo de consultoría como profesional especialista en aseo en mínimo dos (2) proyectos con las siguientes características: i) Diagnóstico de la prestación de servicios públicos en los componentes comerciales, financieros y técnico-operativos; o ii) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación eficiente del servicio de aseo bajo marco de regionalización; o iii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iv) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo o estructuración tarifaria; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo; x) Proyectos de fortalecimiento empresarial y/o institucional en servicio público de aseo.”</p>



Profesional 1:	MARIA CLARA RINCON MATALLANA
No. del Documento de Identificación:	51.775.746
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniera Industrial
Convalidación y homologación de título	NO
No. Tarjeta Profesional:	25228-100052 CND
Fecha de expedición de La T.P	21/08/2003
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	12
Título Posgrado:	Magister en Dirección y Gestión de Empresas- MBA
Convalidación y homologación de posgrado	NO
Ministerio de Educación:	NO

Observaciones:	El Profesional propuesto para la Dirección de Consultoría cumple con la formación académica exigidos en los Términos de Referencia
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (Folio 076-084)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Gerente, Coordinador o Director de al menos dos (2) proyectos de cualquiera de las siguientes características: i) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación del servicio de aseo; o ii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iii) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo.	Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de las Regiones de Apurímac, Junín, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima Provincias y Pasco, República de Perú	SI	En folios 094 a 100 se presenta la certificación del 22 de junio de 2015, suscrita por Martha Elena Díaz Díaz, Gerente de la firma Consultoría y Dirección de Proyectos -CYDEP SAS, en donde certifica que MARÍA CLARA RINCON MATALLANA participó en el proyecto: "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de las Regiones de Apurímac, Junín, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima Provincias y Pasco, República de Perú", como Coordinadora de Gestión Financiera e Institucional desde el 6/01/2014 hasta el 30/05/2015.
	Elaboración de Planes de Gestión Integral de Residuos, Ingeniería Básica de rellenos sanitarios y evaluación de impacto ambiental, en los municipios Potosí, El Alto y Riberalta del Estado Plurinacional de Bolivia, en contrato para el BID	SI	En folios 094 a 100 se presenta la certificación del 22 de junio de 2015, suscrita por Martha Elena Díaz Díaz, Gerente de la firma Consultoría y Dirección de Proyectos -CYDEP SAS, en donde certifica que MARÍA CLARA RINCON MATALLANA participó en el proyecto: "Elaboración de Planes de Gestión Integral de Residuos, Ingeniería Básica de rellenos sanitarios y evaluación de impacto ambiental, en los municipios Potosí, El Alto y Riberalta del Estado Plurinacional de Bolivia, en contrato para el BID ", como Coordinadora de Proyecto desde el 11/06/2012 hasta el 6/02/2013.
	Realizar un diagnóstico al servicio de aseo en el municipio del Espinal y la conveniencia de que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP, retome la prestación de dicho servicio público de aseo y recolección de residuos sólidos.	SI	En folios 094 a 100 se presenta la certificación del 22 de junio de 2015, suscrita por Martha Elena Díaz Díaz, Gerente de la firma Consultoría y Dirección de Proyectos -CYDEP SAS, en donde certifica que MARÍA CLARA RINCON MATALLANA participó en el proyecto: "Realizar un diagnóstico al servicio de aseo en el municipio del Espinal y la conveniencia de que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP, retome la prestación de dicho servicio público de aseo y recolección de residuos sólidos", como Coordinadora del estudio desde el 13/06/2011 hasta el 28/08/2011.

Observación General:	La Profesional propuesta para el cargo de Directora de la Consultoría, cumple con la experiencia específica solicitada en los Términos de Referencia.
-----------------------------	---

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Gustavo Ardila Valenzuela
No. del Documento de Identificación:	19.195.636
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	NO
No. Tarjeta Profesional:	2520215798 CND
Fecha de expedición de La T.P	18/10/1984
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	31
Título Posgrado:	Consultoría Ambiental
Convalidación y homologación de posgrado	NO

Observaciones:	El Profesional propuesto para Especialista en proyectos relacionados con el servicio público de aseo cumple con la formación académica solicitada en los Términos de Referencia.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS 102-112)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
"Asesor, o haber participado en un equipo de consultoría como profesional especialista en aseo en mínimo dos (2) proyectos con las siguientes características: i) Diagnóstico de la prestación de servicios públicos en los componentes comerciales, financieros y técnico-operativos; o ii) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación eficiente del servicio de aseo bajo marco de regionalización; o iii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iv) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo o estructuración tarifaria; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo; x) Proyectos de fortalecimiento empresarial y/o institucional en servicio público de aseo."	Estudios de alternativas y estructuración de los esquemas de operación para la prestación del servicio público de aseo, la selección de sitios para la disposición final en el departamento y los estudios y diseños del relleno sanitario de Chaparral y la ampliación del relleno sanitario de Natagaima, Tolima.	SI	En folios 119 a 125 se presenta la certificación del 30 de junio de 2015, suscrita por Martha Elena Díaz, Gerente de la firma Consultoría y Dirección de Proyectos -CYDEP SAS, en donde certifica que Gustavo Ardila Valenzuela participó en el proyecto: " Estudios de alternativas y estructuración de los esquemas de operación para la prestación del servicio público de aseo, la selección de sitios para la disposición final en el departamento y los estudios y diseños del relleno sanitario de Chaparral y la ampliación del relleno sanitario de Natagaima, Tolima", como Especialista en el servicio público de aseo desde el 7/11/2013 al 15/02/2015.
	Elaboración de Planes de Gestión Integral de Residuos, esquema de prestación del servicio de aseo, ingeniería básica de rellenos sanitarios y evaluación de impacto ambiental para las ciudades de Potosí, El Alto y Riberalta del Estado Plurinacional de Bolivia en contrato para el BID.	SI	En folios 119 a 125 se presenta la certificación del 30 de junio de 2015, suscrita por Martha Elena Díaz, Gerente de la firma Consultoría y Dirección de Proyectos -CYDEP SAS, en donde certifica que Gustavo Ardila Valenzuela participó en el proyecto: "Elaboración de Planes de Gestión Integral de Residuos, esquema de prestación del servicio de aseo, ingeniería básica de rellenos sanitarios y evaluación de impacto ambiental para las ciudades de Potosí, El Alto y Riberalta del Estado Plurinacional de Bolivia en contrato para el BID.", como Especialista en el servicio público de aseo desde el 11/6/2012 al 6/02/2013.
	Estudio de factibilidad para la estructuración e implementación de una gestión integral de residuos sólidos a través de sistemas regionales de aprovechamiento, transformación y disposición final en el departamento de Cundinamarca.	SI	En folios 119 a 125 se presenta la certificación del 30 de junio de 2015, suscrita por Martha Elena Díaz, Gerente de la firma Consultoría y Dirección de Proyectos -CYDEP SAS, en donde certifica que Gustavo Ardila Valenzuela participó en el proyecto: " Estudio de factibilidad para la estructuración e implementación de una gestión integral de residuos sólidos a través de sistemas regionales de aprovechamiento, transformación y disposición final en el departamento de Cundinamarca", como Especialista en el servicio público de aseo desde el 11/10/11 hasta el 27/09/2014.

Observación General:	El Profesional propuesto como Especialista en el Servicio público de Aseo cumple con la experiencia específica solicitada en los Términos de Referencia
-----------------------------	---

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO MALAGA ASEO

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-033-2015
Objeto	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER*
Fecha de diligenciamiento	27/07/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO MALAGA ASEO
Integrantes y % de Participación:	El consorcio esta integrado por: Camilo Andres Bustos Varón 30% de participación Fernando Bustos Rodriguez 70% de participación
Representante Legal:	FERNANDO BUSTOS RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS o PROYECTOS EJECUTADOS Y TERMINADOS en los últimos VEINTE (20) años anteriores a la fecha establecida para la presentación de la oferta, ejecutados en poblaciones de más de 50.000 habitantes (según proyecciones 2012 Censo DANE 2005), cumpliendo los siguientes requisitos:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica ejecutada en Estudios de alternativas y estructuración de esquemas de operación para la prestación del Servicio público de Aseo y/o elaboración de PGIRS y/o proyectos de aprovechamiento de residuos y/o desarrollo de proyectos de fortalecimiento empresarial o de modernización empresarial de empresas de servicio público de aseo y/o proyectos de regionalización de la prestación del servicio público de aseo	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 204.000.000 Pesos
	\$ 222 SMMLV

Contrato 1

010-01

Objeto

Elaboración del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Empresa de Servicios Públicos de la Dorada ESP

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
5	8	2001
30	12	2001

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 28.000.000,00

Valor (SMMLV)

97,90

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100% a Fernando Bustos Rodriguez

Actividades asociadas:

No se evidencia la actividad asociada.

Observaciones:

Se anexa certificación sin fecha y sin número de folio, suscrita por Balduino Loaiza Rodriguez, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de la Dorada ESP, en la cual no se evidencia que el Programa elaborado corresponda a actividades del servicio de aseo. Por lo tanto, No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia. Igualmente no se logra verificar en la certificación aportada que la población sea superior a 50.000 habitantes de conformidad con lo establecido en los TDR.

Observaciones Subsanación:

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los TDR, conforme a las alternativas de acreditación allí establecidos.

El representante Legal del Oferente anexa acta de liquidación del contrato 010, suscrita por el El Gerente de las Empresas Publicas de la Dorada en donde certifica el cumplimiento y que sus actividades estaban relacionadas con el servicio de aseo.

Así mismo y acorde con los boletines del DANE según censo del 2005 con proyecciones de población al año 2012, la cabecera municipal de la Dorada tenía una población de 68.292 habitantes, que supera la cifra definida en los TDR de 50.000 habitantes

Cumple: SI



Contrato 2

Contrato 008

Objeto

Elaborar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de El Espinal.

Fecha Inicio

Día Mes Año

Fecha Terminación

16 2 2004

Valor (pesos):

15 6 2004

Valor (SMMLV)

\$ 38.500.000,00

Tipo de Proponente:

107,54

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Ejecutado 100% por Fernando Bustos Rodríguez

Actividades asociadas:

Elaboración del PGIRS Municipio de El Espinal.

Observaciones:

Se anexa certificación sin fecha y sin número de folio, suscrita por Fabio Vasquez Guzman- Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El ESP, donde hace constar que Fernando Bustos Rodríguez realizó el contrato de consultoría, cuyo objeto fue elaborar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Espinal-Tolima y cumple a satisfacción con la labor contratada. Sin perjuicio de lo anterior, no se logra verificar en la certificación aportada que la población sea superior a 50.000 habitantes de conformidad con lo establecido en los TDR.

Observaciones Subsanación:

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los TDR, conforme a las alternativas de acreditación allí establecidos.

El representante Legal del Consorcio especifica que acorde con los boletines del DANE según censo del 2005 con proyecciones de población al año 2012, la cabecera municipal de El Espinal tenía una población de 57.954 habitantes, que supera la cifra definida en los TDR de 50.000 habitantes

Cumple:

SI

**Contrato 3**

Prestación de Servicios Profesionales No 350-07

Objeto

Asesoría en la estructuración proyectos de aprovechamiento de residuos y capacitación a la población recicladora del municipio de La Dorada-Caldas

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
2	1	2007

Fecha Terminación

30	12	2007
----	----	------

Valor (pesos):

\$ 20.880.000,00

Valor (SMMLV)

48,14

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100% ejecutado por FERNANDO BUSTOS RODRIGUEZ

Actividades asociadas:

Asesoría estructuración proyectos de aprovechamiento de residuos y capacitación población recicladora.

Observaciones:

En la certificación sin fecha y sin folio, suscrita por Luz Mabel Pineda Castaño, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada ESP, certifica que Fernando Bustos Rodríguez, realizó el contrato en la asesoría de la estructuración de proyectos de aprovechamiento de residuos y capacitación a la población recicladora del Municipio de la Dorada - Caldas, y cumplió a satisfacción con la labor Contratada. Sin perjuicio de lo anterior, no se logra verificar en la certificación aportada que la población sea superior a 50.000 habitantes de conformidad con lo establecido en los TDR.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los TDR, conforme a las alternativas de acreditación allí establecidos.

Observaciones Subsanación:

El representante Legal del Consorcio especifica que acorde con los boletines del DANE según censo del 2005 con proyecciones de población al año 2012, la cabecera municipal La Dorada, Caldas tenía una población de 68.292 habitantes, que supera la cifra definida en los TDR de 50.000 habitantes

Cumple:	SI
----------------	----

Observacion General:	<p>El Contrato No. 1 no cumple con las condiciones de experiencia establecidas en los TDR en lo que respecta a la elaboración de actividades correspondiente al servicio de aseo. Igualmente no se logra verificar en la certificación aportada que la población sea superior a 50.000 habitantes de conformidad con lo establecido en los TDR.</p> <p>El Contrato No. 2 no se logra verificar en la certificación aportada que la población sea superior a 50.000 habitantes de conformidad con lo establecido en los TDR.</p> <p>El Contrato No. 3 no se logra verificar en la certificación aportada que la población sea superior a 50.000 habitantes de conformidad con lo establecido en los TDR.</p> <p>Con el fin de que se pueda dar por cumplida la condición particular de <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</i>, establecida en los TDR, el proponente deberá acreditar el lleno de los requerimientos establecidos en cuando a: <i>Estudios de alternativas y estructuración de esquemas de operación para la prestación del Servicio público de Aseo y/o elaboración de PGIRS y/o proyectos de aprovechamiento de residuos y/o desarrollo de proyectos de fortalecimiento empresarial o de modernización empresarial de empresas de servicio público de aseo y/o proyectos de regionalización de la prestación del servicio público de aseo</i>. Para lo cual deberá tener en consideración las alternativas de acreditación de experiencia establecidas en los TDR.</p>
Observacion General Subsanación:	Una vez revisados los temas de subsanación se encontro que el oferente aporó los documentos requeridos y especifica poblaciones de las ciudades donde realizó los diferentes estudios por lo tanto cumple con las condiciones estipuladas en los TDR

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director del Consultoría	<p>Economista o Administrador o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, o áreas afines de la ingeniería o en área del Derecho con posgrado en gerencia de proyectos o de servicios públicos domiciliarios o en el área ambiental o Posgrado en Administración.</p> <p>Convalidación del posgrado: - Dos (2) proyectos adicionales en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</p>	<p>Gerente, Coordinador o Director de al menos dos (2) proyectos de cualquiera de las siguientes características: i) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación del servicio de aseo; o ii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iii) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo.</p>
Especialista en proyectos relacionados con el servicio público de aseo	<p>Profesional en áreas de la Economía o de la Administración o de la Ingeniería o del Derecho con posgrado en servicios públicos domiciliarios o en el área ambiental. Convalidación: - Dos (2) proyectos adicionales en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</p>	<p>“Asesor, o haber participado en un equipo de consultoría como profesional especialista en aseo en mínimo dos (2) proyectos con las siguientes características: i) Diagnóstico de la prestación de servicios públicos en los componentes comerciales, financieros y técnico-operativos; o ii) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación eficiente del servicio de aseo bajo marco de regionalización; o iii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iv) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo o estructuración tarifaria; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo; x) Proyectos de fortalecimiento empresarial y/o institucional en servicio público de aseo.”</p>



Profesional 1:	FERNANDO BUSTOS RODRIGUEZ
No. del Documento de Identificación:	14,237,048
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO INDUSTRIAL
Convalidación y homologación de título	NO
No. Tarjeta Profesional:	66228091499 RIS
Fecha de expedición de La T.P	18/04/2002
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	13 AÑOS
Título Posgrado:	Especialización en Administración Financiero
Convalidación y homologación de posgrado	
Ministerio de Educación:	NO

Observaciones: El Profesional propuesto como Director de la Consultoría cumple con la formación académica solicitada

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (LA OFERTA NO ESTA FOLIADA)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Gerente, Coordinador o Director de al menos dos (2) proyectos de cualquiera de las siguientes características: i) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación del servicio de aseo; o ii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iii) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo.	Convenio especial de cooperación científica y tecnológica CORTOLIMA -Municipios ODES No 91-2004	SI	La certificación sin fecha y sin número de folio, suscrita por CARLOS MARIO TAMAYO, Director Ejecutivo de la Organización para el Desempeño Empresarial Sostenible "ODES", hace constar que FERNANDO BUSTOS RODRIGUEZ, realizó el contrato de consultoría como coordinador en la formulación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS en 42 municipios del departamento del Tolima, realizando soporte técnico, administrativo y de capacitación requerido en el departamento del Tolima y apoyar los temas relacionados con el sistema tarifario del servicio de aseo en el marco del Convenio Especial de Cooperación Científica y Tecnológica- CORTOLIMA-MPIOS ODES No 91 de 2004, durante el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2005 al 27 de diciembre del 2005 Cumpliendo de manera satisfactoria con la labor contratada.
	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca	SI	La certificación sin fecha y sin número de folio, suscrita por JAMES PEÑA GARZÓN, gerente de la empresa de servicios públicos de Puerto Salgar ESP, hace constar que FERNANDO BUSTOS RODRIGUEZ, realizó el contrato de consultoría cuyo objeto fue Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca, durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2003 a 29 de diciembre de 2003, cumpliendo a satisfacción con la labor contratada y entregó el documento PGIRS para el municipio desarrollando la labores de Director del equipo técnico de trabajo.

Observación General: El profesional propuesto para Director de la Consultoría, cumple con la experiencia específica establecida en los términos de referencia. Se evidencia que la propuesta NO se encuentra foliada

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	LUIS EDUARDO MIRANDA REINA
No. del Documento de Identificación:	19.486.766
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO
Convalidación y homologación de título	NO
No. Tarjeta Profesional:	2526079537 CND
Fecha de expedición de La T.P	21/12/1999
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	15 AÑOS
Título Posgrado:	
Convalidación y homologación de posgrado	CONVALIDACION CON DOS PROYECTOS ADICIONALES

Observaciones:	El Profesional propuesto como Especialista en proyectos relacionados con el servicio público de Aseo cumple con la formación Académica
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (NO ESTA FOLIADA LA PROPUESTA)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
"Asesor, o haber participado en un equipo de consultoría como profesional especialista en aseo en mínimo dos (2) proyectos con las siguientes características: i) Diagnóstico de la prestación de servicios públicos en los componentes comerciales, financieros y técnico-operativos; o ii) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación eficiente del servicio de aseo bajo marco de regionalización; o iii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iv) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo o estructuración tarifaria; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo; x) Proyectos de fortalecimiento empresarial y/o institucional en servicio público de aseo."	Proyecto de fortalecimiento empresarial y desarrollo institucional de la empresa prestadora de servicio de aseo en el municipio de Girardot - Cundinamarca, ERAS S.A. ESP	SI	La certificación sin fecha, sin número de folio, suscrita por Alberto Cardenas Cardozo, Gerente de ERAS S.A. ESP, hace constar que Luis Eduardo Miranda, participo como profesional experto en el contrato de consultoría, cuyo es objeto fue efectuar el diagnóstico para el proyecto de fortalecimiento empresarial y desarrollo institucional de la empresa prestadora de servicio de aseo en el municipio de Girardot - Cundinamarca, ERAS S.A. ESP, cuyo plazo fue de 6 meses desde el 26 de junio del 2000 al 25 de diciembre del 2000. El contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto contratada haciendo entrega del Diagnóstico de las diferentes áreas de la empresa y de cada uno de sus componentes a saber: Diagnostico del área comercial, financiera y del área técnica - operativa.
	Programa de actualización y mejoramiento de los servicios de Recolección y transporte de la empresa prestadora del servicio público de aseo en el mpio de Girardot-Cundinamarca ERAS S.A. ESP.	SI	La certificación sin fecha, sin número de folio, suscrita por Alberto Cardenas Cardozo, Gerente de ERAS S.A. ESP, hace constar que Luis Eduardo Miranda, participo como profesional experto en el contrato de consultoría, cuyo objeto comprende la elaboración de un plan para micro y macro-rutas dentro del Programa de actualización y mejoramiento de los servicios de Recolección y transporte de la empresa prestadora del servicio público de aseo en el mpio de Girardot-Cundinamarca ERAS S.A. ESP., cuyo plazo fue de 4 meses desde el 2 de noviembre del 2000 al 28 de febrero del 2001. El contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto contratada haciendo entrega de micro y macro ruteo en medio físico y en medio magnético.
	Programa de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos en el área de prestación de la empresa CONSASA E.S.P., en el Municipio de Melgar.	SI	Certificación sin fecha y sin folio, suscrita por JAIME ARIEL PINILLA GALINDO, Gerente General de CONSASA E.S.P., certifica que LUIS EDUARDO MIRANDA REINA, realizó el contrato de prestación de servicios, como especialista del servicio de aseo, cuyo objeto fue diseñar e implementar el programa de manejo y aprovechamiento de residuos solidos en el área de prestación de la empresa CONSASA ESP en el municipio de Melgar en un periodo de 2 meses desde el 2/01/2003 a 30/12/2003. Cumpliendo a satisfacción con el objeto contratado entregando entre otros los siguientes productos: Caracterización física de los Residuos, Proyecto viabilizado de manejo y aprovechamiento de residuos sólidos Diseño de Cartilla para el buen manejo de los residuos sólidos.



	Diseño de la planta de manejo integral de residuos sólidos en lote de propiedad de CONSASA ESP, ubicado en la vereda Ceboruco, municipio de Melgar	SI	Certificación sin fecha y sin folio, suscrita por JAIME ARIEL PINILLA GALINDO, Gerente General de CONSASA E.S.P., certifica que LUIS EDUARDO MIRANDA REINA, realizó el contrato de consultoría como especialista del servicio de aseo cuyo objeto fue: Diseño de la planta de manejo integral de residuos sólidos en lote de propiedad de CONSASA ESP, ubicado en la vereda Ceboruco, municipio de Melgar . Con plazo de 5 meses desde el 15/01/2004 al 15/06/2004. Cumplió a satisfacción con el objeto contratado entregando entre otros los siguientes productos: Memorias de diseño Juego de planos (18) detallando cada uno de los componentes de la planta Presupuesto detallado Manual de Operación y Mantenimiento de la planta
--	--	----	--

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Observación General: El profesional propuesto como Especialista en proyectos relacionados con el servicio público de aseo, cumple con la experiencia específica requerida en los Términos de Referencia. Se evidencia que la propuesta No se encuentra foliada.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - GESTION Y RESULTADOS S.A.S

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-033-2015
Objeto	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "ESTRUCTURACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	16/07/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	GESTION Y RESULTADOS S.A.S
Integrantes y % de Participación:	GESTION Y RESULTADOS S.A.S 100%
Representante Legal:	ROCIO DEL PILAR ARRIETA BERNATE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS o PROYECTOS EJECUTADOS Y TERMINADOS en los últimos VEINTE (20) años anteriores a la fecha establecida para la presentación de la oferta, ejecutados en poblaciones de más de 50.000 habitantes (según proyecciones 2012 Censo DANE 2005), cumpliendo los siguientes requisitos:

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica ejecutada en Estudios de alternativas y estructuración de esquemas de operación para la prestación del Servicio público de Aseo y/ o elaboración de PGIRS y/o proyectos de aprovechamiento de residuos y/o desarrollo de proyectos de fortalecimiento empresarial o de modernización empresarial de empresas de servicio público de aseo y/o proyectos de regionalización de la prestación del servicio público de aseo	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 204.000.000	Pesos
	\$ 317	SMMLV

Contrato 1
Objeto

ESTRUCTURACION TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA DEFINICIÓN DE ESQUEMAS REGIONALES DEL SERVICIO DE ASEO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	1	8	2011
Valor (pesos):	5	12	2013
Valor (SMMLV)	\$ 257.346.000,00		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	ESTRUCTURACION TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA DEFINICIÓN DE ESQUEMAS REGIONALES DEL SERVICIO DE ASEO		
Observaciones:	En folio 55a a 59 se presenta la certificación expedida por AGUAS DEL CESAR S.A E.SP y suscrita por Carlos Andres Cubillos Lascarro, Supervisor del Contrato, en la que se certifica que GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S ejecuto en el contrato de Prestación de Servicio No 077 para AGUAS DEL CESAR S.A ESP, cumpliendo con el requisito solicitado en los Terminos de Referencia.		

Cumple:	SI
----------------	-----------

Contrato 2

Objeto

FORMULACIÓN DE LA REGIONALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN TODOS O EN ALGUNOS DE SUS COMPONENTES, PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR VINCULADOS AL PDA.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
15	4	2013
12	1	2015

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 1.935.361.571,00

Valor (SMMLV)

3003,59

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

FORMULACIÓN DE LA REGIONALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN TODOS O EN ALGUNOS DE SUS COMPONENTES.

Observaciones:

En folio 60 a 74 se presenta la certificación expedida por AGUAS DE BOLIVAR S.A E.SP y suscrita por Fejed David Ali Badran, Gerente certifica que el CONSORCIO REGIONAL BOLIVAR ejecto en contrato de prestación de Consultoria BIRF-742-CO para AGUAS DE BOLIVAR S.A E.S.P cumpliendo con el requisito solicitado en los Terminos de Referencia.

Cumple:

SI

Observacion General:

Revisadas las certificaciones aportadas por el oferente se evidencian que el oferente cumple con la experiencia especifica solicitada en los Terminos de Referencia.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p align="center">1. Director del Consultoría</p>	<p>Economista o Administrador o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, o áreas afines de la Ingeniería o en área del Derecho con posgrado en gerencia de proyectos o de servicios públicos domiciliarios o en el área ambiental o Posgrado en Administración.</p> <p>Convalidación del posgrado: - Dos (2) proyectos adicionales en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</p>	<p>Gerente, Coordinador o Director de al menos dos (2) proyectos de cualquiera de las siguientes características: i) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación del servicio de aseo; o ii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iii) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o iv) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o v) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vi) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo.</p>
<p align="center">Especialista en proyectos relacionados con el servicio público de aseo</p>	<p>Profesional en áreas de la Economía o de la Administración o de la Ingeniería o del Derecho con posgrado en servicios públicos domiciliarios o en el área ambiental. Convalidación: - Dos (2) proyectos adicionales en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</p>	<p>"Asesor, o haber participado en un equipo de consultoría como profesional especialista en aseo en mínimo dos (2) proyectos con las siguientes características: i) Diagnóstico de la prestación de servicios públicos en los componentes comerciales, financieros y técnico-operativos; o ii) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación eficiente del servicio de aseo bajo marco de regionalización; o iii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iv) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo o estructuración tarifaria; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo; x) Proyectos de fortalecimiento empresarial y/o institucional en servicio público de aseo."</p>



Profesional 1:	GEOVANIS JOSE ARRIETA BERNATE
No. del Documento de Identificación:	79,447,526
Nacionalidad:	COLOMBIA
Profesión:	INGENIERO SANITARIO
Convalidación y homologación de título	NO
No. Tarjeta Profesional:	2523742559 CND
Fecha de expedición de La T.P	28/03/1992
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	23
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS, ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO MUNICIPAL, MAGISTER EN GESTIÓN URBANA
Convalidación y homologación de posgrado	NO

Observaciones:	En folios del 076 al 086, El proponente anexa los documentos donde se puede evidenciar que el Ing Arrieta cumple con los requerimientos de formación académica exigidos en los Terminos de Referencia.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 76-77)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Gerente, Coordinador o Director de al menos dos (2) proyectos de cualquiera de las siguientes características: i) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación del servicio de aseo; o ii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iii) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo.	A Folios 087 el Consorcio Aseo Regional Bolívar certifica la participación del Ing Arrieta en el Contrato BIRF-7742-CO, suscrita por Rocio del Pilar Arrieta Bernate, Representante Legal.	SI	A Folios 087 a 098, el Consorcio Aseo Regional Bolívar certifica la participación del Ing Arrieta como Director del Proyecto de Consultoría No BIRF-7742-CO, cuyo Objeto fue FORMULACIÓN DE LA REGIONALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN TODOS O EN ALGUNOS DE SUS COMPONENTES, PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR VINCULADOS AL PDA, Cumpliendo con los requisitos exigidos en los Terminos de Referencia.
	A Folios 128 El Consorcio Aseo Regional Sucre certifica la participación de la Ing Cujia con o Especialista Ambiental en el Contrato Prestación de Servicios 077, esta certificación es suscrita por Rocio del Pilar Arrieta Bernate, Representante Legal.	SI	A Folios 128 a 129, GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S certifica la participación del Ing Arrieta como Director del Proyecto de Consultoría No 077 del 2011, cuyo Objeto fue ESTRUCTURACION TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA DEFINICIÓN DE ESQUEMAS REGIONALES DEL SERVICIO DE ASEO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. , Cumpliendo con los requisitos exigidos en los Terminos de Referencia.
	A Folios 103- El Departamento de Santander por intermedio de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento certifica en el contrato de Consultoría PDA -NS-FIA-001-2012, la participación del Ing Arrieta como Director de Proyecto, esta certificación es firmada por Luis Jairo Mendoza Ferreira, Secretario de gua Potable y Saneamiento.	SI	A Folios 103-105, GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S certifica la participación del Ing Arrieta El Departamento de Santander por intermedio de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento certifica en el contrato de Consultoría PDA -NS-FIA-001-2012, la participación del Ing Arrieta como Director de Proyecto , Cumpliendo con los requisitos exigidos en los Terminos de Referencia.

Observación General: El Ingeniero Propuesto para el cargo de Director de Proyecto, cumple con la experiencia requerida en los Terminos de Referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	MARIA ELENA CUJIA BOLAÑOS
No. del Documento de Identificación:	52.426.328
Nacionalidad:	COLOMBIA
Profesión:	ING. AMBIENTAL Y SANITARIO
Convalidación y homologación de título	NO
No. Tarjeta Profesional:	25260087044 CND
Fecha de expedición de La T.P	19/07/2001
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	14
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN ECONOMIA PARA INGENIEROS
Convalidación y homologación de posgrado	SI

Observaciones:	En folios del 114 al 121, El proponente anexa los documentos donde no se puede evidenciar que la Ing Cujia cumple con los requerimientos de formación académica de posgrado exigidos en los Terminos de Referencia, Sin embargo, se convalida el posgrado de conformidad con la regla establecida en los TDR con dos (2) proyectos adicionales a los mínimos requeridos en la experiencia específica.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (114-116)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
"Asesor, o haber participado en un equipo de consultoría como profesional especialista en aseo en mínimo dos (2) proyectos con las siguientes características: i) Diagnóstico de la prestación de servicios públicos en los componentes comerciales, financieros y técnico-operativos; o ii) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación eficiente del servicio de aseo bajo marco de regionalización; o iii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iv) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo o estructuración tarifaria; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo; x) Proyectos de fortalecimiento empresarial y/o institucional en servicio público de aseo."	A Folios 122 la Empresa GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S certifica la participación de la Ing Cujia en el Contrato Prestación de Servicios 077, esta certificación es suscrita por Rocio del Pilar Arrieta Bernate, Representante Legal.	SI	A Folios 122 a 123, GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S certifica la participación del Ing Cujia como Profesional Tecnica en Aseo del Proyecto de Consultoría No 077 del 2011, cuyo Objeto fue ESTRUCTURACION TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA DEFINICIÓN DE ESQUEMAS REGIONALES DEL SERVICIO DE ASEO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. , Cumpliendo con los requisitos exigidos en los Terminos de Referencia.
	A folio 124 el Ingeniero Geovanis Arrieta Bernate certifica la participación de la Ingeniera Cujia como Especialista en Aseo en el proyecto ASESORIA TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA IMPLMENTAR UN ESQUEMA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN LE MUNICIPIO DE NEIVA, EN LOS COMPONENTES DEFINIDOS POR LA LEY 142 DE 1994. RESOLUCION CRA n. 151 DE 2001, CRA n. 002 DE 2002, CRA no. 271 DE 2003, CRA n. 351 Y 352 DE 2005"	SI	En folio 124 Y 125 el Ingeniero Geovanis Arrieta Bernate certifica la participación de la Ingeniera Elena Cujia como Especialista en Aseo en el proyecto ASESORIA TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA IMPLMENTAR UN ESQUEMA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN LE MUNICIPIO DE NEIVA, EN LOS COMPONENTES DEFINIDOS POR LA LEY 142 DE 1994. RESOLUCION CRA n. 151 DE 2001, CRA n. 002 DE 2002, CRA no. 271 DE 2003, CRA n. 351 Y 352 DE 2005", cumpliendo con los requerimientos de experiencia específica exigida.
	A Folios 128, El CONSORCIO ASEO REGIONAL SUCRE certifica la participación de la Ing Cujia, como Profesional Tecnico en el Contrato 2005010, esta certificación es suscrita por Alfonso Perez Preciado, Presidente de ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECANICOS.	SI	A Folios 128 a 130,El CONSORCIO ASEO REGIONAL SUCRE certifica la participación de la Ing Cujia, como Profesional Tecnico en el Contrato 2005010 certifica la participación de la Ing Cujia como Profesional Tecnica en Proyecto de Consultoría No 2005010, cuyo Objeto fue Elaboración y Formulación del Plan Integral de Residuos del Municipio de San Mateo (Boyaca), Cumpliendo con los requisitos exigidos en los Terminos de Referencia.
	A Folios 139, El CONSORCIO REGULACIÓN INTEGRAL certifica la participación de la Ing Cujia, como Profesional Especialista en Aseo en el Contrato 086-20010 EVALUAR LA ESTRUCTURA TARIFARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO RELACIONADA CON LOS INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y RECICLAJE, CON EL FIN DE PROPONER SEÑALES REGULATORIAS QUE PROMUEVAN EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y EN LOS USUARIOS, LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE SISTEMAS DE PRESTACIÓN QUE INCLUYAN TALES INCENTIVOS CON CRITERIOS SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL , esta certificación es suscrita por German Enrique Mejia Caicedo, Representante Legal del Consorcio	SI	A Folios 139 a 140,El CONSORCIO REGULACIÓN INTEGRAL certifica la participación de la Ing Cujia, como Profesional Especialista en Aseo en el Contrato 086-20010 EVALUAR LA ESTRUCTURA TARIFARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO RELACIONADA CON LOS INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y RECICLAJE, CON EL FIN DE PROPONER SEÑALES REGULATORIAS QUE PROMUEVAN EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y EN LOS USUARIOS, LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE SISTEMAS DE PRESTACIÓN QUE INCLUYAN TALES INCENTIVOS CON CRITERIOS SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL , Cumpliendo con los requisitos exigidos en los Terminos de Referencia.

Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO SOLUCION AMBIENTAL 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-033-2015
Objeto	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "ESTRUCTURACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	27/07/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO SOLUCION AMBIENTAL 2015
Integrantes y % de Participación:	HIDROMECANICAS LTDA 70% SIMA LTDA 30%
Representante Legal:	JAVIER ANDRES CASTILLA CONDE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS o PROYECTOS EJECUTADOS Y TERMINADOS en los últimos VEINTE (20) años anteriores a la fecha establecida para la presentación de la oferta, ejecutados en poblaciones de más de 50.000 habitantes (según proyecciones 2012 Censo DANE 2005), cumpliendo los siguientes requisitos:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica ejecutada en Estudios de alternativas y estructuración de esquemas de operación para la prestación del Servicio público de Aseo y/ o elaboración de PGIRS y/o proyectos de aprovechamiento de residuos y/o desarrollo de proyectos de fortalecimiento empresarial o de modernización empresarial de empresas de servicio público de aseo y/o proyectos de regionalización de la prestación del servicio público de aseo	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 204.000.000	Pesos
	\$ 222	SMMLV

Contrato 1
Objeto

ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS PARA LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, SAN MIGUEL DE SEMA, GACHANCIPA, PACHO, CUCUNUBA, GRANADA, VILLA PINZON, Y SAN BERNARDO DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA ADOPTADA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1045 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
10	8	2005
10	2	2006

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 91.766.764,80

Valor (SMMLV)

224,92

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

60%

Actividades asociadas:

ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS PARA LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, SAN MIGUEL DE SEMA, GACHANCIPA, PACHO, CUCUNUBA, GRANADA, VILLA PINZON, Y SAN BERNARDO

Observaciones:

A FOLIO 36 EL PROponente PRESENTA UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR EN DONDE CERTIFICA QUE EL CONSORCIO SOLUCIÓN AMBIENTAL 2005 EJECUTÓ CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EL CONTRATO "ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS PARA LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, SAN MIGUEL DE SEMA, GACHANCIPA, PACHO, CUCUNUBA, GRANADA, VILLA PINZON, Y SAN BERNARDO DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA ADOPTADA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1045 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003", DEJANDO CONSTANCIA QUE EL OBJETO DEL CONTRATO FUE CUMPLIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LOS ÍTEMS DEL CONTRATO FUERON RECIBIDOS A SATISFACCIÓN; DICHA CERTIFICACIÓN ESTÁ SUSCRITA POR EL SECRETARIO GENERAL.

A FOLIO 37 A 38 SE PRESENTA EL DOCUMENTO CONSORCIAL QUE SOPORTA DICHA CERTIFICACIÓN EN DONDE SE INDICA QUE HIDROMECANICAS LTDA PARTICIPÓ EN UN 60% EN EL CONSORCIO SOLUCIÓN AMBIENTAL 2005. LA CERTIFICACIÓN CUMPLE CON EL REQUISITO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN DONDE SE ESTIPULA QUE "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV."

Cumple:

SI

Observacion General:

EL PROponente CUMPLE CON EL REQUISITO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN DONDE SE ESTIPULA QUE "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV."

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director del Consultoría	<p>Economista o Administrador o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, o áreas afines de la ingeniería o en área del Derecho con posgrado en gerencia de proyectos o de servicios públicos domiciliarios o en el área ambiental o Posgrado en Administración.</p> <p>Convalidación del posgrado: - Dos (2) proyectos adicionales en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</p>	<p>Gerente, Coordinador o Director de al menos dos (2) proyectos de cualquiera de las siguientes características: i) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación del servicio de aseo; o ii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iii) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o iv) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o v) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vi) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo.</p>
Especialista en proyectos relacionados con el servicio público de aseo	<p>Profesional en áreas de la Economía o de la Administración o de la Ingeniería o del Derecho con posgrado en servicios públicos domiciliarios o en el área ambiental. Convalidación: - Dos (2) proyectos adicionales en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</p>	<p>"Asesor, o haber participado en un equipo de consultoría como profesional especialista en aseo en mínimo dos (2) proyectos con las siguientes características: i) Diagnóstico de la prestación de servicios públicos en los componentes comerciales, financieros y técnico-operativos; o ii) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación eficiente del servicio de aseo bajo marco de regionalización; o iii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iv) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo o estructuración tarifaria; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo; x) Proyectos de fortalecimiento empresarial y/o institucional en servicio público de aseo."</p>



Profesional 1:	DIRECTOR DE CONSULTORÍA - WILSON ALID CASAS CASTRO
No. del Documento de Identificación:	93.290.515
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	NA
No. Tarjeta Profesional:	25202-58590 CND
Fecha de expedición de La T.P	15/02/1996
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	18 AÑOS
Título Posgrado:	MAGISTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL CON ENFASIS EN SANITARIA
Convalidación y homologación de posgrado	NA

Observaciones:	A FOLIO 40 EL PROPONENTE PRESENTA LA MATRICULA PROFESIONAL, A FOLIO 41 PRESENTA LA CERTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL, A FOLIO 42 PRESENTA EL DIPLOMA DEL PREGRADO, A FOLIO 43 PRESENTA EL DIPLOMA DEL POSGRADO
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 94)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Gerente, Coordinador o Director de al menos dos (2) proyectos de cualquiera de las siguientes características: i) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación del servicio de aseo; o ii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iii) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo.	A folio 94 se presenta la certificación expedida por Ambiental Consultores & CIA LTDA en donde hace constar que el Ingeniero Wilson Alid Casas Castro ha prestado sus servicios profesionales en el proyecto "Diseño del Relleno Sanitario de Cerromatoso. Carga promedio: 06 Ton/d." Como Director del Proyecto. La certificación se encuentra suscrita por el Gerente Administrativo y Financiero.	SI	La certificación presentada Cumple con el requerimiento particular de los términos de referencia "... o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios..."
	A folio 97 se presenta la certificación expedida por el CONSORCIO ESGAMO-INECONTE en donde hace constar que el Ingeniero Wilson Alid Casas Castro participó como Director y Especialista en Residuos Sólidos en el contrato "Diseño conceptual del Relleno Sanitario de el Carrasco de Bucaramanga y Municipios aledaños". Capacidad 750Ton/día. La certificación se encuentra suscrita por el Representante Legal.	SI	La certificación presentada Cumple con el requerimiento particular de los términos de referencia "... o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios..."
	A folio 99 se presenta la certificación expedida por Ingeniería y Desarrollo Ambiental Ltda en donde certifica que el Ingeniero Wilson Alid Casas Castro prestó sus servicios como Coordinador del área sanitaria e ingeniero de diseño sanitario en el proyecto "Plan de manejo ambiental y diseño de las estaciones de transferencia y zonas de disposición final de lodos y materiales sobrantes del mantenimiento de las redes de alcantarillado de Santa Fé de Bogotá D.C.". La certificación se encuentra suscrita por el Gerente.	SI	La certificación presentada Cumple con el requerimiento particular de los términos de referencia "... vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos..."

Observación General: El proponente cumple con los requerimientos de los Términos de Referencia en cuanto a "... vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos... o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios"

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	ESPECIALISTA EN PROYECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO-WLLIAM RODRIGO BAYONA CIFUENTES
No. del Documento de Identificación:	79.515.564
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	NA
No. Tarjeta Profesional:	25202-246741 CND
Fecha de expedición de La T.P	13/05/1993
Vigencia título:	NO
Años de experiencia	22 AÑOS
Título Posgrado:	MAGISTER EN INGENIERIA AMBIENTAL CON ENSFASIS EN SANITARIA
Convalidación y homologación de posgrado	NA

Observaciones:	A FOLIO 70 EL PROPONENTE PRESENTA LA MATRICULA PROFESIONAL, A FOLIO 71 PRESENTA EL DIPLOMA DEL PREGRADO, A FOLIO 72 PRESENTA EL DIPLOMA DEL POSGRADO, A FOLIO 73 PRESENTA EL DIPLOMA DEL PREGRADO. EL PROPONENTE TIENE PENDIENTE LA PRESENTACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL DEL PROFESIONAL PROPUESTO.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 74)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
"Asesor, o haber participado en un equipo de consultoría como profesional especialista en aseo en mínimo dos (2) proyectos con las siguientes características: i) Diagnóstico de la prestación de servicios públicos en los componentes comerciales, financieros y técnico-operativos; o ii) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación eficiente del servicio de aseo bajo marco de regionalización; o iii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iv) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo o estructuración tarifaria; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo; x) Proyectos de fortalecimiento empresarial y/o institucional en servicio público de aseo."	A folio 74 Hidromecánicas Ltda certifica que el Ingeniero William Rodrigo Bayona trabaja en la compañía desempeñando el cargo de Especialista en Servicios Públicos y de Aseo en el proyecto "Elaboración de los planes de gestión integral de residuos sólidos PGIRS para los municipios de Buenavista, San Miguel de serma, Gochancipa, Pacho, Cucunuba, Granada, Villa Pinzon, y San Bernardo de acuerdo a la metodología adoptada por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución 1045 del 26 de septiembre de 2003". La certificación se encuentra suscrita por el Gerente. Administrativo y Financiero.	SI	La certificación presentada Cumple con el requerimiento particular de los términos de referencia "... iii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales..."
	A folio 75 Hidromecánicas Ltda certifica que el Ingeniero William Rodrigo Bayona trabaja en la compañía desempeñando el cargo de Especialista en Servicios Públicos y de Aseo en el proyecto "Diseño, estudios y plan de manejo ambiental del relleno sanitario municipal de Buenaventura". La certificación se encuentra suscrita por el Gerente. Administrativo y Financiero.	SI	La certificación presentada Cumple con el requerimiento particular de los términos de referencia "... viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios..."
	A folio 75 Hidromecánicas Ltda certifica que el Ingeniero William Rodrigo Bayona trabaja en la compañía desempeñando el cargo de Especialista en Servicios Públicos y de Aseo en el proyecto "Rediseño del Relleno Sanitario Fase II para la disposición de residuos sólidos generados en la ciudad de Cartagena de Indias". La certificación se encuentra suscrita por el Gerente. Administrativo y Financiero.	SI	La certificación presentada Cumple con el requerimiento particular de los términos de referencia "... viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios..."

Observación General: El proponente cumple con los requerimientos de los Términos de Referencia en cuanto a "... iii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales y viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios..." El proponente tiene pendiente la presentación de la vigencia de la matrícula profesional del profesional propuesto, por lo que deberá hacer allegar dicha documentación.

Observaciones subsanación: El proponente allega la certificación de la vigencia de la matrícula profesional del profesional propuesto, en este sentido cumple con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ASEO MALAGA

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-033-2015
Objeto	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "ESTRUCTURACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	27/07/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ASEO MALAGA
Integrantes y % de Participación:	CAPITAL WEB SAS: 70% CRISTIAN STAPPER BUITRAGO: 30%
Representante Legal:	ROCIO DEL PILAR ARRIETA BERNATE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS o PROYECTOS EJECUTADOS Y TERMINADOS en los últimos VEINTE (20) años anteriores a la fecha establecida para la presentación de la oferta, ejecutados en poblaciones de más de 50.000 habitantes (según proyecciones 2012 Censo DANE 2005), cumpliendo los siguientes requisitos:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica ejecutada en Estudios de alternativas y estructuración de esquemas de operación para la prestación del Servicio público de Aseo y/ o elaboración de PGIRS y/o proyectos de aprovechamiento de residuos y/o desarrollo de proyectos de fortalecimiento empresarial o de modernización empresarial de empresas de servicio público de aseo y/o proyectos de regionalización de la prestación del servicio público de aseo	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 204.000.000	Pesos
	\$ 317	SMMLV

Contrato 1
Objeto

REALIZAR UN ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO - PRIVADA, QUE GARANTICE EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.

Fecha Inicio	22	12	1999
Fecha Terminación	22	4	2000
Valor (pesos):	\$ 33.000.000,00		
Valor (SMMLV)	126,87		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

REALIZAR UN ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO - PRIVADA, QUE GARANTICE EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO.

Observaciones:

En folio 58 a a 65 se presenta la certificación expedida por EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A y suscrita por William Aroca Maestre, Gerente, en la que se certifica que CAPITAL WEB SAS ejecuto en contrato No 036 de 1999 para EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A, cumpliendo con el requisito solicitado en los Terminos de Referencia.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2

Objeto

CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA CELEBRADO POR LA SOCIEDAD CAPITAL WEB LTDA Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
21	10	1998

Fecha Terminación

29	3	1999
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 48.000.000,00

Valor (SMMLV)

202,99

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL LTDA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

Observaciones:

En folio 65 a 834 se presenta la certificación expedida por LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA. y suscrita por Claudia Milena Arias, Coordinadora Oficina de Contratación, donde certifica que CAPITAL WEB LTDA. Ejecutó en contrato de prestación de Consultoría 07/98 para EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA cumpliendo con el requisito solicitado en los Términos de Referencia.

Cumple:

Si

Observacion General:

Si cumple con requerimiento exigidos en los Terminos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director del Consultoría	<p>Economista o Administrador o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, o áreas afines de la ingeniería o en área del Derecho con posgrado en gerencia de proyectos o de servicios públicos domiciliarios o en el área ambiental o Posgrado en Administración.</p> <p>Convalidación del posgrado: - Dos (2) proyectos adicionales en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</p>	<p>Gerente, Coordinador o Director de al menos dos (2) proyectos de cualquiera de las siguientes características: i) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación del servicio de aseo; o ii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iii) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo.</p>
Especialista en proyectos relacionados con el servicio público de aseo	<p>Profesional en áreas de la Economía o de la Administración o de la Ingeniería o del Derecho con posgrado en servicios públicos domiciliarios o en el área ambiental. Convalidación: - Dos (2) proyectos adicionales en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</p>	<p>“Asesor, o haber participado en un equipo de consultoría como profesional especialista en aseo en mínimo dos (2) proyectos con las siguientes características: i) Diagnóstico de la prestación de servicios públicos en los componentes comerciales, financieros y técnico-operativos; o ii) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación eficiente del servicio de aseo bajo marco de regionalización; o iii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iv) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo o estructuración tarifaria; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo; x) Proyectos de fortalecimiento empresarial y/o institucional en servicio público de aseo.”</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

SILVIA JULIANA YEPES SERRANO
52,253,504
COLOMBIA
ABOGADA
NO
91593 C. S. de la J
02/06/1998
SI
17
ESPECIALISTA EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS - MASTER EN ECONOMIA Y REGULACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS ESPECIALIDAD DE AGUA (Aportado sin homologación). Sin embargo, se convalida el posgrado de conformidad con la regla establecida en los TDR con dos (2) proyectos adicionales a los mínimos requeridos en la experiencia específica.
SI

Observaciones:	En folios del 076 al 086, El proponente anexa los documentos donde se puede evidenciar que la Abogada Yepes cumple con los requerimientos de formación académica exigidos en los Terminos de Referencia.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 76-77)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Gerente, Coordinador o Director de al menos dos (2) proyectos de cualquiera de las siguientes características: i) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación del servicio de aseo; o ii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales, Distritales o Regionales; o iii) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo.	A Folios 96 la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO certifica la participación de la Abogada Yepes como Experta Integrante de la Comisión de Regulación de Agua Potable, esta certificación es suscrita por Luz Mary Peñaranda Villamil, Subdirectora Administrativa y Financiera. Para el Proyectos Regulatorios en el año 2010.	SI	A Folios 96 a 105, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO certifica la participación de la Abogada Yepes como Experta Integrante de la Comisión de Regulación de Agua Potable, toda vez que dentro del alcance de las actividades desarrolladas se logró constatar la participación en los proyectos requeridos, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Terminos de Referencia.
	A Folios 100 la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO certifica la participación de la Abogada Yepes como Experta Integrante de la Comisión de Regulación de Agua Potable, esta certificación es suscrita por Luz Mary Peñaranda Villamil, Subdirectora Administrativa y Financiera. Para el Proyectos Regulatorios en el año 2011.	SI	A Folios 96 a 105, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO certifica la participación de la Abogada Yepes como Experta Integrante de la Comisión de Regulación de Agua Potable, toda vez que dentro del alcance de las actividades desarrolladas se logró constatar la participación en los proyectos requeridos, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Terminos de Referencia.

Observación General: La Abogada propuesta para el cargo de Director de Proyecto, cumple con la experiencia requerida en los Terminos de Referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:
Nacionalidad:
Profesión:
Convalidación y homologación de título
No. Tarjeta Profesional:
Fecha de expedición de La T.P
Vigencia título:
Años de experiencia

GILMA SONIA ADAME ERAZO
23.925.675
COLOMBIA
ING. SANITARIO Y AMBIENTAL
NO
15236-60819
01/08/1996
SI
19
El Título de posgrado acreditado no se ajusta a los requerimientos de los TDR en cuanto a que el posgrado es en servicios públicos domiciliarios o en el área ambiental y el profesional acredita posgrado en Finanzas Públicas, sin embargo convalida con dos contratos adicionales.
SI

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Observaciones:	En folios del 109 al 118, El proponente anexa los documentos donde no se puede evidenciar que la Ingeniera Adame cumple con los requerimientos de formación académica exigidos en los Términos de Referencia, al no adjuntar copia del Título de Posgrado
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (106-118)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
"Asesor, o haber participado en un equipo de consultoría como profesional especialista en aseo en mínimo dos (2) proyectos con las siguientes características: i) Diagnóstico de la prestación de servicios públicos en los componentes comerciales, financieros y técnico-operativos; o ii) Proyectos relacionados con la estructuración técnica, financiera, comercial y jurídica de esquemas para la prestación eficiente del servicio de aseo bajo marco de regionalización; o iii) Formulación de Planes de Gestión o Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales,	A Folios 115 la FUNDACIÓN PARA GESTIÓN COMUNITARIA Y AMBIENTAL ZIZUA certifica la participación de la Ingeniera Adame como Especialista Consultora en el Área Técnica Operativa Para La Elaboración del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Paipa (PGIRS), esta certificación es suscrita por Manuel Galvis Rueda Vicepresidente de la Junta Directiva.	SI	A Folios 115 la FUNDACIÓN PARA GESTIÓN COMUNITARIA Y AMBIENTAL ZIZUA certifica la participación de la Ingeniera Adame como Especialista Consultora en el Área Técnica Operativa Para La Elaboración del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Paipa (PGIRS), cumpliendo con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

<p>Distritales o Regionales; o iv) Estudios de manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos; o v) Proyectos de diseño de Plantas de aprovechamiento de residuos sólidos; o vi) Proyectos de diseño de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos; o vii) Formulación de políticas locales y/o nacionales en la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en esquemas de regionalización del servicio público domiciliario de aseo o estructuración tarifaria; o viii) Proyectos de estudios, diseños de Rellenos Sanitarios; o ix) Proyectos de estructuración regional para el servicio público de aseo; x) Proyectos de fortalecimiento empresarial y/o institucional en servicio público de aseo."</p>	<p>A Folios 117 ORION E.S.R, certifica la participación de la Ingeniera Adame como Ingeniera Sanitaria y Ambiental, Coordinadora del Area Tecnica esta certificación es suscrita por Fredy Alexander Adame Erazo, Representante Legal</p>	<p>NO</p>	<p>A Folios 117 ORION E.S.R, certifica la participación de la Ingeniera Adame como Ingeniera Sanitaria y Ambiental, Coordinadora del Área Técnica, Cumpliendo con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia. Sin embargo en la certificación aportada no se logra verificar el alcance de las actividades desarrolladas en el componente de consultoría en el marco del Contrato, con el fin de constatar el cumplimiento de haber participado en alguno de los proyectos señalados en los TDR. Por lo cual se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos de los TDR, para lo cual, deberá tener en consideración las alternativas de acreditación de experiencia establecida en los TDR</p>
	<p>A Folios 116 la FUNDACIÓN PARA GESTIÓN COMUNITARIA Y AMBIENTAL ZIZUA certifica la participación de la Ingeniera Adame como coordinadora general del contrato y ejecución específica de caracterización de residuos solidos de los municipios de Aquitania, Cuitiva y Tota dentro del contrato No. 004 de diciembre de 2001 con el municipio de Aquitania y que tiene por objeto Definir el sistema de manejo y disposición regional de residuos solidos urbanos los municipios de Aquitania, Cuitiva y Tota.</p>	<p>SI</p>	<p>A Folios 116 la FUNDACIÓN PARA GESTIÓN COMUNITARIA Y AMBIENTAL ZIZUA certifica la participación de la Ingeniera Adame como coordinadora general del contrato y ejecución específica de caracterización de residuos solidos de los municipios de Aquitania, Cuitiva y Tota dentro del contrato No. 004 de diciembre de 2001 con el municipio de Aquitania y que tiene por objeto Definir el sistema de manejo y disposición regional de residuos solidos urbanos los municipios de Aquitania, Cuitiva y Tota.</p>
<p>CONVALIDACIONES</p>	<p>Dos (2) proyectos adicionales en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</p>	<p>SI</p>	<p>A folio 114 Tectonica Consultores S.A.S certifica que la ingeniera Adame se desempeñó como ingeniera sanitaria y ambiental para el diseño del relleno sanitario y la elaboración del estudio de impacto ambiental del relleno sanitario regional del municipio de Natagaima, en la misma certificación acredita que se desempeñó como ingeniera sanitaria y ambiental en el diseño del relleno sanitario y elaboración del estudio de impacto ambiental del relleno sanitario del municipio de Honda en el año 2011 y ingeniera sanitaria y ambiental en el diseño del relleno sanitario y elaboración del estudio de impacto ambiental del relleno sanitario del municipio de Honda en el año 2013</p>

Observación General:

<p>Cumple Formación Académica</p>	<p>SI</p>
<p>Cumple Experiencia Específica</p>	<p>SI</p>
<p>Cumple el Profesional Propuesto</p>	<p>SI</p>